



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

**CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO No.110014003056-2019-00805-00

Téngase en cuenta lo manifestado por el abogado del extremo actor Dr. NICOLAS GONZALEZ DELGADILLO en memorial que antecede, referente a un acuerdo celebrado con el demandado, que derivó en novación de la obligación, para los fines pertinentes.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial del extremo actor en memorial que precede, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la APREHENSIÓN decretada sobre el bien trabado dentro del presente asunto, que recae sobre el automotor de placas **HAZ-208**. Secretaría libre los oficios a las autoridades competentes, y su posterior entrega a la parte demandante por haberse novado la obligación.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte de la parte interesada practíquese el desglose del documento base de la presente acción (art 116 C.G.P.), con las constancias del caso.

CUARTO: Sin costas para las partes.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFIQUESE ()


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No 22

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8280761e9ba85e9bc6ec70f2b17844de809d3f14cd0a23bafc22d135233e71e8**

Documento generado en 23/07/2020 09:18:13 p.m.